

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310 -2018/MPHy

Caraz, 07 DIC 2018

VISTOS: Oficio N° 862-2018-MPH-OCI, de fecha 12 de noviembre de 2018, Informe N° 290-2018-MPHY/06.30, de fecha 28 de noviembre de 2018, Informe Legal N° 445-2018-MPHY/GAJ-LAVH, de fecha 04 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD -Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en su Artículo 6° inciso 6.3) señala las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, siendo uno de ellos lo indicado en el numeral 6.3.3) del Titular de la entidad y funcionarios públicos, en su segundo párrafo establece la designación de un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, la designación se realiza mediante documento expreso;

Que, mediante el Artículo 7° inciso 7.1) señala que el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, numeral 7.1.1) elaborar y remitir el plan de acción, párrafo b) corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría;

Que, mediante Oficio N° 862-2018-MPH-OCI, de fecha 12 de noviembre de 2018, que dio origen al Expediente Administrativo N° 00009334-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, solicitó que mediante documento se designe al funcionario responsable del monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones que en anexo se adjuntan; asimismo las acciones adoptadas para la implementación de recomendaciones;

Que, mediante Informe N° 290-2018-MPHY/06.30, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicitó la designación de dicho responsable mediante acto resolutivo correspondiente y su posterior notificación al Órgano de Control mencionado;



Que, mediante Informe Legal N° 445-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 04 de diciembre de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque mediante Resolución de Alcaldía, deberá designarse al funcionario responsable del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, por los fundamentos expuesto en el presente informe legal; el mismo que deberá ser remitido a la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz;



Que, mediante proveído de fecha 06 de diciembre de 2018, el Señor Alcalde dispone proyectar el acto administrativo designando como monitor para el proceso de implementación al Sr. Marcial Teodorico Torres Arteaga;



Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. MARCIAL TEODORICO TORRES ARTEAGA Gerente Municipal, como funcionario responsable del monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones de Informes de Auditoría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo a la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ
Renzo Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL